

**FORMATO 5**  
**MODELO FIANZA OTORGADA POR EL SOCIO O ACCIONISTA DE LA PROMESA DE**  
**SOCIEDAD FUTURA O SPV.**

Se hace constar por el presente documento que [INSERTAR NOMBRE DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL], [INDICAR NATURALEZA JURÍDICA], domiciliada en [INDICAR] y representada por [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el “Fiador”, se compromete a garantizar las obligaciones de [CONCESIONARIO-INSERTAR NOMBRE LA ESTRUCTURA PLURAL PROPONENTE] (el “Garantizado”) derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de Proponente del proceso licitatorio No. SEA-LP-02-2009 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, incluyendo (i) la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y de la carta de crédito stand-by; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión (las “Obligaciones Garantizadas”), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la “Fianza”).

**CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliegos de Condiciones de la Licitación No. SEA-LP-02-2009 o en el Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO**

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO- para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Fiador en el Garantizado, participación que para los efectos corresponde al [PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TENGA EL MIEMBRO EN LA ESTRUCTURA PLURAL].. En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

**CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA**

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

**CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 11.06 del Contrato de Concesión. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Concesionario de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que

haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Concesión por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO según la naturaleza del incumplimiento del Garantizado, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

#### **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL CONCESIONARIO.**

Si el Fiador cedere a cualquier título su posición o participación en el Garantizado a un tercero o a cualquier persona autorizada, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión (el “Cesionario”), se entenderá que la presente Fianza se cederá de manera automática al Cesionario. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Fiador en el Garantizado.

Si la cesión se hace a un mismo beneficiario real del Fiador, según este término se define en la Ley Aplicable (el “Cesionario Beneficiario Real”), la presente Fianza no terminará, a menos que el Fiador quiera cederla al Cesionario Beneficiario Real caso en el cual será viable siempre que tal Cesionario Beneficiario Real tenga las mismas o mejores credenciales acreditadas por el Fiador en la Licitación.

#### **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador renuncia expresamente a los beneficios de excusión y en relación con el beneficio de división solamente se renuncia en el evento señalado en la Cláusula Cuarta numeral (ii).

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el Garantizado resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Concesión.

## **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador  
Atn. [INCLUIR]  
Dirección [INCLUIR]  
Ciudad [INCLUIR]  
País

Al Garantizado  
Atn. [INCLUIR]  
Dirección [INCLUIR]  
Ciudad [INCLUIR]  
Colombia [INCLUIR]

## **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza se regirá en un todo por la Ley Aplicable.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Concesión suscrito por el Garantizado y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de [INCLUIR], a los [INCLUIR] días del mes de [INCLUIR] de dos mil diez (2010) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.

[SIGUE LA FIRMA DEL FIADOR]

**FORMATO 1**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
*[insertar fecha]*

Señores  
**Instituto Nacional de Concesiones INCO**  
Avenida El Dorado CAN  
Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009  
Oferta Económica

---

Apreciados señores:

Por la presente, el suscrito actuando en nombre y representación de *[insertar nombre del Proponente]/[insertar nombre Estructura Plural conformada por insertar nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural]* y en desarrollo del proceso licitatorio de la referencia, me permito presentar Oferta Económica para el Proyecto Corredor Vial “Transversal de las Américas Sector 1”, denominado Corredor Vial del Caribe, en los siguientes términos:

VPIT	\$ (Valor expresado en Pesos Corrientes sujeto a lo establecido en el numeral 5.4. Oferta Económica del Pliego de Condiciones)
Valor en Letras:	

El perfil de los Aportes INCO ofrecido es el siguiente:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Millones de pesos corrientes	\$ 691.382	\$ 555.958	\$ 696.933	\$ 114.132	\$ 100.440	\$ 82.961

El perfil de los Aportes solicitados por el Oferente es el siguiente:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Millones de pesos corrientes						

En caso de resultar adjudicatario acepto los términos y condiciones de la minuta de contrato.

---

Nombre  
Identificación  
Cargo